

“Secretaría de Asuntos y Conflictos laborales”



“MI PENSIÓN”



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Pension Fund



¿Sabias que...?

- El 60% de afiliados del SINITINBAL pertenecen al “régimen de Décimo transitorio”
- Régimen “décimo transitorio” = Hasta 31 de diciembre de 2009

¿Qué es una pensión?

Es una prestación económica que tienes derecho a recibir por ley y que vas acumulando durante el tiempo que cotizaste en el IMSS o ISSSTE.

Estas te permitirán disfrutar de una renta mensual de acuerdo al monto que hayas obtenido de tus aportaciones realizadas en este tiempo. La pensión se te otorga a ti o a tus beneficiarios cuando cumplan las condiciones para solicitarla. La puedes obtener por:

- Viudez
- Ascendientes
- Invalidez
- Incapacidad
- Cesantía en Edad Avanzada
- Vejez

Tipos de Pensiones (**Décimo Transitorio**)

- Pensión por Jubilación
- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios
- Pensión por cesantía en edad avanzada
- Pensión por invalidez
- Pensión por causa de muerte

Pensión por jubilación

A partir del 1o. de enero de 2010:

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto 30 años o más y se ubiquen en los supuestos de la siguiente tabla:

Años	Edad mínima
2010 y 2011	51
2012 y 2013	52
2014 y 2015	53
2016 y 2017	54
2018 y 2019	55
2020 y 2021	56
2022 y 2023	57
2024 y 2025	58
2026 y 2027	59
2028 en adelante	60

- b) Las trabajadoras que hubieren cotizado al Instituto 28 años o más y se ubiquen en los supuestos de la siguiente tabla:

Años	Edad mínima
2010 y 2011	49
2012 y 2013	50
2014 y 2015	51
2016 y 2017	52
2018 y 2019	53
2020 y 2021	54
2022 y 2023	55
2024 y 2025	56
2026 y 2027	57
2028 en adelante	58

Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios

- I. Hasta el 31 de diciembre de 2009, los trabajadores que cumplan 55 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, de conformidad con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

- II. A partir del 1o. de enero de 2010, los trabajadores con 15 años o más de cotización al Instituto, según los porcentajes que establece la fracción I, que cumplan con la edad a que se refiere la tabla siguiente:

Años	Edad mínima
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante	60

Pensión por cesantía en edad avanzada

- I. Hasta el 31 de diciembre de 2009, los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo después de los 60 años de edad y que hayan cotizado por un mínimo de 10 años al Instituto, de conformidad con la siguiente tabla:

Edad	Porcentaje
60	40%
61	42%
62	44%
63	46%
64	48%
65	50%

- II. A partir del 1o. de enero de 2010, los trabajadores que cumplan con los requisitos de la fracción I, con el incremento gradual en la edad mínima para pensionarse, conforme a las modalidades siguientes:

Años	Edad mínima para pensión por cesantía en edad avanzada									
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70 ó más
2010 y 2011	40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%	50%
2012 y 2013		40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%
2014 y 2015			40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%
2016 y 2017				40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%
2018 en adelante					40%	42%	44%	46%	48%	50%

Pensión por invalidez

Para el cálculo de la pensión, al promedio del sueldo básico disfrutado en el año inmediato anterior al que ocurra la invalidez, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

Pensión por causa de muerte

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%
30 ó más	100%

¡NOSOTROS TE ASESORAMOS!

“SECRETARÍA DE ASUNTOS Y CONFLICTOS LABORALES”

SINITINBAL

Av. Juárez No. 101 Col. Centro, Torre Prisma, Piso 12,

Tel. 10004622 ext. 1466